



## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado	05088-40-03-003- <b>2017-00747</b> -00
Asunto	No accede a fijar fecha de remate y remite a folios

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, obrante a folios 87 del cuaderno único, mediante el cual solicita que se fije fecha para remate; el Despacho no accede a dicha solicitud y en su lugar remite al memorialista a folios 86 del plenario, donde se le indicó que debía aportar el avalúo catastral del referido inmueble que pretende someter a remate, conforme a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**



**SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO**

Jueza